



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, diez (10) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MIREYA ROMERO GOMEZ y OTROS.
CAUSANTE: ZOILA ROSA CAMACHO DE ROMERO (Q.E.P.D.)
RADICACION: 41-001-41-89-005-2019-00376-00

Al Despacho se encuentra petición elevada por el abogado ANSELMO SUAREZ ROJAS, a través de la que solicita que se reconozca a los señores JAIRO ROMERO CAMACHO, MARIA STELLA ROMERO CAMACHO, ROSA BLANCA ROMERO CAMACHO y MARGOTH ROMERO CAMACHO como herederos legítimos de la señora ZOILA ROSA CAMACHO DE ROMERO.

Seria del caso acceder a lo pretendido, no obstante, advierte este Juzgado que la petición no muestra suficiente claridad en lo pretendido, toda vez que el solicitante requiere al Despacho para tener como herederos legítimos de la causante a los señores JAIRO ROMERO CAMACHO, MARIA STELLA ROMERO CAMACHO, ROSA BLANCA ROMERO CAMACHO y MARGOTH ROMERO CAMACHO, poniendo de presente que todos y cada uno de ellos se encuentra fallecidos.

Ahora bien, ante esta situación, la documentación arrimada al expediente deviene incompleta para proceder de conformidad, brillando por su ausencia los certificados de defunción de las precitadas personas.

Por otra parte, se le indica al apoderado judicial peticionario, que si lo pretendido es lograr que los sucesores procesales de quienes son indicados por este como herederos legítimos, hagan parte de la presente causa, se le solicita que aclare dicha situación al Despacho, anexando lo pertinente.

Con todo, el Despacho se abstendrá de acceder a lo pretendido por el abogado ANSELMO SUAREZ ROJAS.

Cúmplase,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 11 de junio de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 034, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó
ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los
días _____

SECRETARIA